

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., seis (06) de agosto de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 -00361 - 00

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. Allegue el poder debidamente conferido por el representante legal de la sociedad demandante, indicando el correo electrónico del apoderado judicial que debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados y deberá allegar constancia de haberse remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita en el registro mercantil para notificaciones judiciales (art. 5° Decreto Legislativo 806 de 2020) o la constancia de presentación personal notarial (art. 74 CGP).

2. Allegue constancia o soporte de autorización de la notificación realizada al deudor garante, toda vez que el correo electrónico al que se remitió la comunicación del inicio de la ejecución de la garantía inmobiliaria no está señalado en el contrato de garantía mobiliaria (núm. 1° art. 2.2.2.4.2.3. Decreto 1835 de 2015).

3. Manifiéstese bajo juramento la forma en que se obtuvo la información sobre el canal digital del demandado, allegando las evidencias del caso, (art. 8 Decreto Legislativo 806 de 2020).

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.55 del 10/08/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d01b93d579bbdd39955e57736d0c9c9d1146709e5b981b1c8bba3bd146
d53ed6

Documento generado en 06/08/2020 12:53:54 p.m.